



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 DIC 2008

RES. EX. N° 3184

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante Carta ECM N° 428/2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, C.I. SUBPESCA N° 14.628-2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorando Técnico (P.INV.) N° 374/2008, de fecha 02 de diciembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación de Langostino colorado en la unidad de pesquería sur, año 2008"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003; los Decretos Exentos N° 1625, N° 1775, N° 1780, todos de 2007, N° 112, N° 113, N° 114, N° 993, todos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2354 y N° 2445, ambas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

- 1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2354 de 2008, rectificada mediante Resolución Exenta N° 2445 de 2008, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación de Langostino colorado en la unidad de pesquería sur, año 2008"**, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive.
- 2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.
- 3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo